Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA REFUGIO VILLARRICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°181/IX REG.

TEMUCO, 12 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
10.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta N°0971, de fecha 18 de junio de 2018, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto anterior, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

VFS/JMBG/JSP/jsp

13.- Resolución Exenta Nº19/IX Región, de fecha 29 de enero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida Refugio Villarrica", suscrito con fecha 18 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Gobernación Provincial de Cautín.
14.- Resolución Exenta Nº120/IX Región, de fecha 4 de mayo de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó rectificación del Convenio señalado en el punto anterior.
15.- Resolución Exenta Nº159/IX Región, de fecha 13 de julio de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en el punto Nº13.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, desde el año 2007, se incorporó a sus dispositivos de intervención las Casas de Acogida. El objeto de este dispositivo es brindar protección a mujeres mayores de 18 años con o sin hijos e hijas, que se encuentran en situación de violencia y/o riesgo ambos en su grado grave o vital producto de la violencia ejercida por parte de su

VFS/JMBG/JSP/jsp

pareja actual o anterior. Para ello, trabajan en conjunto con los Centros de la Mujer, quienes evalúan el nivel de violencia y riesgo para derivar casos que cumplan con el perfil de ingreso. Esto, junto a otras instituciones como Ministerio Público y Tribunales de Familia.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Gobernación Provincial de Cautín suscribieron con fecha 18 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida Refugio Villarrica", el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº19/IX Región, de fecha 29 de enero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes referido fue rectificado por instrumento de fecha 4 de abril de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº120/IX REG, de fecha 4 de mayo de 2018, y modificado por instrumento de fecha 11 de junio de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº159/IX REG, de fecha 13 de julio de 2018, todas del Sernameg.

6. Que, con fecha 18 de junio de 2018, se ha dictado la Resolución Exenta Nº0971, de Sernameg, por la cual se modificó la Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, incrementando el presupuesto regional, correspondiente al ítem "Gastos en Personal Operacional", por la suma de **$2.071.742**.- (dos millones setenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos).

7. Que, el aumento presupuestario señalados en el número precedente ha sido autorizado según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº084/2018 SERNAMEG, de fecha 10 de septiembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº335/2018 SERNAMEG, de la Directora Regional (S), doña Leticia López Sandoval, de fecha 11 de septiembre de 2018.

8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 12 de septiembre de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Casa de Acogida Refugio Villarrica", suscrita con fecha 12 de septiembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía

VFS/JMBG/JSP/jsp

del SERNAMEG y la Gobernación Provincial de Cautín, siendo del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA REFUGIO VILLARRICA//

En Temuco, a 12 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N°. , ambos domiciliados en call N° , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial Cautín**, RUT N° 60.511.092-4, representada por el Gobernador Provincial de Cautín don **MAURICIO ANTONIO OJEDA REBOLLEDO**, cédula de identidad Nº , ambos con domicilio en calle N° , Temuco, en adelante "LA GOBERNACIÓN" o "LA ENTIDAD EJECUTORA", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 18 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 19/IX Región, de fecha 29 de enero de 2018, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Carahue, el cual fue rectificado por instrumento de fecha 4 de abril de 2018, y modificado por instrumento de fecha 11 de junio de 2018, los que fueron aprobados por Resolución Exenta Nº120/IX REG, de fecha 4 de mayo de 2018, y Resolución exenta Nº159/IX REG, de fecha 13 de julio de 2018, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b.1), referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un incremento presupuestario, específicamente al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", por la suma de **$2.071.742.-,** lo que ha sido autorizado por Resolución Exenta Nº0971, de fecha 18 de junio de 2018, de Sernameg, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de VCM de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº084/2018 SERNAMEG, de fecha 10 de septiembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº335/2018 SERNAMEG, de fecha 11 de septiembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

VFS/JMBG/JSP/jsp

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$61.194.834.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$28.597.057.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$800.000.-**
	Totales	**$90.591.891.-**

TERCERO: Segunda Modificación.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), en el sentido que al número de remesas indicadas en dicho instrumento, deberá incorporarse una adicional durante el presente año 2018, con cargo al Presupuesto establecido por la Ley N° 21.053, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$2.071.742**.- (dos millones setenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de septiembre de 2018, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

Por lo anterior, el Convenio ya señalado contemplará finalmente la entrega de cinco remesas, correspondiendo a tres durante el presente año, y dos para el año 2019, estas últimas bajo los presupuestos establecidos en el instrumento original.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, su rectificación y modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MAURICIO ANTONIO OJEDA REBOLLEDO** como Gobernador de la Provincia de Cautín consta en el Decreto Supremo N°439, del 11 de marzo de año 2018, del Ministerio del Interior.

VFS/JMBG/JPP/jsp

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MAURICIO ANTONIO OJEDA REBOLLEDO, GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTÍN//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007, correspondiente a "Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.

VFS/JMBG/JSP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO: CASA DE ACOGIDA REFUGIO VILLARRICA.

En Temuco, a 12 de septiembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N° ambos domiciliados en calle N° , Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la **Gobernación Provincial Cautín**, RUT N° 60.511.092-4, representada por el Gobernador Provincial de Cautín don **MAURICIO ANTONIO OJEDA REBOLLEDO**, cédula de identidad Nº , ambos con domicilio en calle , Temuco, en adelante "LA GOBERNACIÓN" o "LA ENTIDAD EJECUTORA", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 18 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 19/IX Región, de fecha 29 de enero de 2018, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Carahue, el cual fue rectificado por instrumento de fecha 4 de abril de 2018, y modificado por instrumento de fecha 11 de junio de 2018, los que fueron aprobados por Resolución Exenta Nº120/IX REG, de fecha 4 de mayo de 2018, y Resolución exenta Nº159/IX REG, de fecha 13 de julio de 2018, respectivamente, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b.1), referida al Aporte Sernameg, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN V°B° DAF

SEGUNDO: Primera Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un

VFS/GGR/JJP/jsp

incremento presupuestario, específicamente al ítem 20 "Gastos en Personal Operacional", por la suma de **$2.071.742.-,** lo que ha sido autorizado por Resolución Exenta Nº0971, de fecha 18 de junio de 2018, de Sernameg, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada Regional de la Unidad de VCM de Sernameg, doña Vilma Fuentes Salgado, contenidos en el Memorándum Nº084/2018 SERNAMEG, de fecha 10 de septiembre de 2018, y aprobado por Memorándum Nº335/2018 SERNAMEG, de fecha 11 de septiembre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$61.194.834.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$28.597.057.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$800.000.-**
	Totales	**$90.591.891.-**

TERCERO: Segunda Modificación.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Octava**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), en el sentido que al número de remesas indicadas en dicho instrumento, deberá incorporarse una adicional durante el presente año 2018, con cargo al Presupuesto establecido por la Ley N° 21.053, a efectos de transferir el incremento presupuestario que se ha detallado en la cláusula anterior, por la suma de **$2.071.742**.- (dos millones setenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos), la que será entregada al ejecutor durante el mes de septiembre de 2018, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

Por lo anterior, el Convenio ya señalado contemplará finalmente la entrega de cinco remesas, correspondiendo a tres durante el presente año, y dos para el año 2019, estas últimas bajo los presupuestos establecidos en el instrumento original.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, su rectificación y modificación ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente

VFS/CGR/JSP/jsp

instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MAURICIO ANTONIO OJEDA REBOLLEDO** como Gobernador de la Provincia de Cautín consta en el Decreto Supremo N°439, del 11 de marzo de año 2018, del Ministerio del Interior.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

GOBERNACION PROVINCIAL DE CAUTIN
TEMUCO

MAURICIO ANTONIO OJEDA REBOLLEDO
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE CAUTIN

DIRECCION REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
ASESORIA JURIDICA

VFS/CGR/JSP/jsp